

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con el expediente de la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinte.

Conforme al Considerando Tercero, los puntos Primero y Segundo, numerales 3, 4 y 5 del Acuerdo General **12/2020** de veintinueve de junio del año en curso del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se declaran inhábiles los días del periodo comprendido del uno al quince de julio de dos mil veinte, y se habilitan los días que resulten necesarios para las actuaciones jurisdiccionales que se precisan, se provee lo siguiente.

Visto el estado procesal del presente expediente, y toda vez que la presente acción de inconstitucionalidad se promovió antes del uno de junio de este año, es menester continuar con el trámite vía electrónica; por lo que **resulta necesario que se digitalicen las constancias y se forme el expediente electrónico correspondiente**, en términos del Acuerdo General **8/2020** de veintiuno de mayo de dos mil veinte del Pleno de este Alto Tribunal, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Máximo Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los asuntos respectivos.

Atento a lo anterior, **continúese con el trámite** correspondiente a efecto de poner en estado de resolución el presente asunto.

Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que, a partir de la notificación de este proveído, **todas las promociones dirigidas al expediente en que se actúa, deberán ser remitidas vía electrónica a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN)**, consultable en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) en el enlace directo, o bien, en la siguiente liga o hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f>, por conducto del representante legal o delegado respectivo, proporcionando al efecto la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) correspondiente a la firma electrónica (**FIREL**) **vigente**, al certificado digital o *e.firma*; asimismo, podrán designar a las personas autorizadas para consultar el expediente electrónico, las cuales deberán reunir los mismos requisitos ya citados; cabe advertir que las notificaciones se realizarán sólo por vía electrónica, en la inteligencia de que surtirán efectos en términos de los artículos 6, párrafo primero, de la mencionada ley reglamentaria de la materia; 17, 21, 28, 29, párrafo primero, 34 y Cuarto Transitorio del invocado Acuerdo General **8/2020**.

Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la ley reglamentaria de la materia, así como el Punto Segundo, numeral 3, del referido Acuerdo General **12/2020**, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, en el momento procesal oportuno, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo, artículos 1, 3, 9 y Tercero Transitorio, del invocado Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y en su residencia oficial, respectivamente, a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Puebla.

En ese orden de ideas, derivado del esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo** al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad de San Andrés Cholula, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Puebla**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho número 560/2020**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2020T22:21:03Z / 10/07/2020T17:21:03-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	19 22 40 ef 36 51 72 6a 49 ae 8d 08 d7 f4 b2 9e d7 20 3e b3 f7 87 6a c5 09 dd a7 90 47 d0 49 fd 5f 3a 1b cb e2 38 f2 7e 06 a9 f7 28 1e aa 92 c5 a6 8a cf 27 12 8a 3c 5f 71 91 eb b7 a5 1a 1e d4 50 8e 4b c6 87 67 59 70 0c 2a 00 cb 8c 42 c1 85 30 ad 51 a4 08 b9 25 63 c6 12 e4 ef f3 07 f4 a6 5d ee 30 c6 b6 45 72 0d 6f 09 12 30 39 84 f6 b9 a2 9a 55 3f 4c 52 7a 52 45 7b 94 5e 6c 9b d5 bf f8 9c d6 04 c6 74 b1 7a 7d 42 55 d5 83 18 5a 5c f8 b3 82 86 20 40 0c 91 9f 5a a9 db 43 76 8e d2 bc 08 c7 e8 1f fb 8e 3c 78 a3 84 59 28 5b 73 19 c4 ee 2b 85 b7 89 92 11 90 af 04 80 5e d9 fe 59 2c 27 47 50 b4 de 59 81 f9 55 f0 e0 a2 42 db 2d 8e e4 42 48 a3 9e a7 f3 40 27 6d c4 26 58 0f d4 73 41 53 a3 9f b9 02 96 31 90 f4 6e 5b 5d 3c 56 49 e7 e5 11 33 67 0f 57 92 f4 1b 1d 57 42 fc d0			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2020T22:21:04Z / 10/07/2020T17:21:04-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2020T22:21:03Z / 10/07/2020T17:21:03-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3230377			
	Datos estampillados	B17CE3E4BC6E2A994E562F26CA306B32B7D79641			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2020T21:18:48Z / 10/07/2020T16:18:48-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	76 6d 59 1d 44 51 9d 79 26 0a f7 08 fb a6 b8 5b e9 eb 53 e7 9d f4 5a e7 d8 1b 69 5c 7a 12 6e e6 ce 0d 3b 42 1e a9 ac dc ff 26 17 05 7f 32 69 aa 68 e5 e0 d6 10 31 f6 70 dd 4b 2a a9 24 3d 88 0c 78 54 68 02 82 e8 3d 74 35 50 9e 7d b0 23 7b b2 b3 02 ad d2 0c 25 30 5c 7d d5 a0 3a 74 d8 50 09 64 12 98 0d c7 4f 45 76 8d 4f 9e 8c 91 4a d7 33 e4 da d1 10 60 39 94 9f 21 e0 c1 fd 66 08 f4 3e 5b ba 8e e9 12 eb 7c 46 c1 ab 99 68 94 d7 a3 ee b3 13 84 b9 d1 e0 e6 3a e5 5a 5f d4 71 ba 20 25 c9 fe c1 fa 47 f4 35 d4 0e 8e d1 71 78 b7 23 9a f6 3c 83 05 62 4d c0 13 d5 7c 7b 76 37 9d 4c ef 06 43 a4 bc d3 6e 43 c9 be 30 57 0e 67 4a e4 0e 80 4d 98 fd a9 4c 81 21 08 32 25 5a b9 85 de 29 d8 82 3c 14 50 e3 57 0b a1 55 9c 43 fa df 05 65 7e 19 ee 50 f3 94 e1 93 48 ce 9e 72 e0 4d a5 35			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2020T21:18:49Z / 10/07/2020T16:18:49-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2020T21:18:48Z / 10/07/2020T16:18:48-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3230301			
	Datos estampillados	1DB38DF30CB694B758F4777A177C86FDE02F7E5F			